



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO ⁷⁹⁰

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2021-MPLC

Quillabamba, 08 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07/09/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, el numeral **87.1** del artículo **87°** del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Por su parte el **numeral 88.1) del Art.88°** de la mencionada norma señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 160-2021-MPLC, de fecha 27/08/2021, se acuerda Priorizar, la solicitud de Cofinanciamiento ante el Gobierno Regional del Cusco (...);

Que, mediante Informe N° 503-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha de recepción 02/09/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, Director de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Acuerdo de Concejo N° 160-2021-MPLC, remite la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Financiamiento y Transferencia financiera de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, para la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la prestación de servicios comerciales del Mercado Satélite de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco” con CUI 2488315, por tanto solicita Opinión Legal para su posterior aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 0605-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 07/09/2021 el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales y análisis legal aplicable al presente, Concluye y Opina señalando que, es **PROCEDENTE** la APROBACION de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, PARA EL FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la prestación de servicios comerciales del Mercado Satélite de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco” con CUI 2488315, poniéndose en conocimiento al Concejo Municipal para su debate y aprobación del Convenio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2021-MPLC

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, PARA EL FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la prestación de servicios comerciales del Mercado Satélite de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco" con CUI 2488315.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, hágase de conocimiento al Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
DPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SINT
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447